

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2022

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 760013103007 2021-00284-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: JOHNNY POSADA CONTRERAS

Dentro del presente proceso se profirió sentencia anticipada N°115 de fecha 28 de septiembre de 2022, conforme lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 278 del Código General del Proceso, mediante la cual se dispuso declarar no probadas las excepciones propuestas y, consecuentemente, seguir adelante la ejecución, interponiendo la parte vencida en juicio recurso de apelación en contra de la sentencia dentro del término del traslado, recurso que por ser procedente deberá admitirse en el efecto devolutivo. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

Primero. CONCEDER, en efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial del demandado, JOHNNY POSADA CONTRERAS, en contra de la sentencia anticipada N°115 de fecha 28 de septiembre de 2022.

Para dar cumplimiento a lo anterior remítase el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil – para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

46

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5088e29d3fd9f29a04bc73fe7ca1d660ca9d8b14dce5665441aa1742f89918c3

Documento generado en 10/10/2022 04:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>